



Gobierno de Chile

DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACION DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CBS OUTDOOR CHILE S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 08 FEB. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 y 622/2010.

TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA DE PARTES 08 FEB. 2011 DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud sin fecha, de la Empresa CBS OUTDOOR CHILE S.A., por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 759 (EXENTO)

- 1. AUTORIZACE a la empresa "CBS OUTDOOR CHILE S.A.", emplazamiento publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

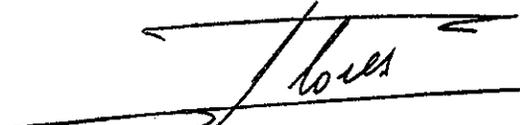


CODIGO : 73A078
REGION : Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO : Autopista del Sol
ROL : R-78
SENTIDO (TTO) : Ascendente
KILOMETRO : 15.600
DIMENSIONES : 4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO : Fundo Santa Adela
PROPIETARIO : Soc. Agrícola Santa Adela de Maipú Ltda.
TEXTO DEL LETRERO : MUTUAL
PERIODO VIGENCIA : enero 2012

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CBS OUTDOOR CHILE S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en Autopista del Sol, **Km. 15.600, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana


JR/NSY/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. CBS Outdoor.

Av. Del Cóndor N°590, Of.302, Ciudad Empresarial, Huechuraba. Santiago-Chile
Fono: (56-) 7195700, www.cbsoutdoor.cl

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago

- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 02/02/2011

PROCESO N° 4524748 /